



Ordenanza Numero: 6463
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

132/2005

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Ernesto Eduardo López Viera, DNI N.º 17.060.668, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 respecto de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 5H, Parcela 25.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6463

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Mestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejera Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea D. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente E-13557/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Ernesto Eduardo LÓPEZ VIERA, DNI N° 17.060.668, de lo establecido en el artículo 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela O, Macizo 5H, Sección 25.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 10 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6463 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Ernesto Eduardo LÓPEZ VIERA, DNI N° 17.060.668, de lo establecido en el artículo 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela O, Macizo 5H, Sección 25. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 26 /2025

Alejandro David FÉRREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia